

1 EN LO PRINCIPAL : Se hace Parte; OTROSI: Designa
2 delegado.

4 S.J. DEL C.

6 AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS, Abogado Procurador
7 General, domiciliado en el Palacio de La Moneda,
8 Santiago, en autos Rol N° , a US. digo:

9 Que, en conformidad a lo establecido en el
10 artículo 10°, inciso 4° de la Ley N° 18.314, sobre
11 Conductas Terroristas, inciso agregado por la Ley
12 N° 18.585, vengo en hacerme parte en estos autos
13 en la calidad señalada.

14 POR TANTO.

15 RUEGO A US.: Tenerme como parte en estos autos.

16 OTROSI: Sírvase US. tener presente que, atendido
17 lo dispuesto por el mencionado artículo, en su inciso
18 6°, agregado también por la citada Ley, designo
19 delegado al abogado señor Gonzalo Molina Ariztía,
20 patente al día, de mi mismo domicilio.-----



[Handwritten signature]

4 JUL 1989 *[Handwritten mark]*

(Da cuenta de detonación de artefacto explosivo)



Parte Nro. 0

AL SEGUNDO JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO.

[Handwritten signature and stamp]
COMISARIO EN JEFE
SUBCOMISARIA CARRASCAL
QUINTA NORMAL

QUINTA NORMAL, 24 de Junio de 1989.

GUARANICION:

Se da cuenta a ese Tribunal que a las 20:00 horas de hoy, en el Cuartel de Carabineros " Subcomisaría Carrascal ", ubicada en calle Embajador Gómez Nro. 2261 de la comuna de Quinta Normal, en circunstancias que el vigilante exterior procedía a atender a un denunciante en la entrada principal del Cuartel, un individuo desde el pasaje Lo Franco-costado nor poniente de la Unidad, procedió a lanzar un artefacto explosivo hacia el interior de la garita de seguridad produciéndose una detonación ocasionando sólo daños materiales logrando huir del lugar.

DAÑOS : A consecuencia de la detonación la estructura interior de la caseta de seguridad del vigilante exterior resultó con daños de escasa consideración.

LESIONADOS : No hubo.

ARTEFACTO EXPLOSIVO: Al lugar del hecho concurrió el Beta 13 del Grupo de Operaciones Policiales-especiales a cargo del Teniente de Carabineros Enzo Gutiérrez-Mondino, quien luego de efectuar un peritaje determinó que se trataba de: Una granada de circunstancia de tipo casera, fabricada en un tarro limpia metales marca "Brasso", conteniendo en su interior 250 gramos de explosivo casero "ANFO" y revestida con esquirlas consistentes en clavos, tuercas, tornillos, pernos y trozos de metal activada vía fuego, mecha lenta y detonador mecánico.

TESTIGO DEL HECHO: Pilar Aguilera Vásquez, 45 años, enfermera Universitaria, cédula identidad Nacional Nro. 5.151.674-5, domiciliada en calle Embajador Gómez Nro 2305 Quinta Normal.

CARACTERISTICAS DEL SOSPECHOSO: Un hombre de aproximadamente 25 años, 1,68 de estatura, contextura gruesa, cabello castaño oscuro.

VESTIMENTA: Vestía pantalón celeste, parka azul, camisa blanca, zapatillas blancas.

Se efectuó vigilancia y patrullaje por las inmediaciones de la Unidad sin obtener resultados positivos.

Los restos de esquirlas de la detonación serán remitidos a ese Tribunal, mediante el GOPE.

////...A LA VUELTA...//

[Handwritten notes]

(De cuenta de detonación de artefacto)
///... DE LA VUELTA .../// to explos

AL SEGUNDO JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO
BO.

[Signature]
ANIBAL ROMERO FIGUEROA
Carabinero
SUBOFICIAL DE GUARDIA.-



24 de Junio de 1982

Vo.....Bo.



[Signature]
AUGUSTO G. HAASE OYARZO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

PROCURADURIA GEN. RAL	
Nº INGRESO 1097	FECHA 27-06-82
DESTINO : ENCCC	
PROVIDENCIA : con pto	
DAÑOS : A	
ESTRUCTURA INTERIOR DE LA CASITA DE SEGURIDAD DEL VI- diente exterior resulto con daños de escasa consideración.	
LESIONADOS : No hubo.	

20:00 horas de hoy, en el Cuartel de Carabineros, ubicada en calle Empaños, se da cuenta de un denunciante en la entrada de la Comuna de Quinta Normal, en circunstancias que el vigilante de la entrada desde el pasaje lo franco- procedió a lanzar un arte- procedimiento de la gaceta de seguridad - cuando sólo daños materiales

consecuencia de la detona- de la caseta de seguridad del vi- con daños de escasa consideración.

ARTIFACTO EXPLOSIVO: Al lugar del he- cho concurrió el Beta 13 del Grupo de Operaciones Policiales- especiales a cargo del Teniente de Carabineros Enzo Gutiérrez- Mondino, quien luego de efectuar un peritaje determinó que se- trata de: Una granada de circunstancias de tipo casero, fabri- cada en un tarro limpia metales marca "Brasso", conteniendo en su interior 250 gramos de explosivo casero "ANFO" y revestida- con espátulas consistentes en clavos, tuercas, tornillos, per- nos y trozos de metal activada vía fuego, mecha lenta y detona- dor mecánico.

TESTIGO DEL HECHO: Pilar Aguilera Vás- quez, 45 años, enfermera Universitaria, cédula identidad Nacio- nal nº 5.151.674-5, domiciliada en calle Empaños Gómez nº 2305 Quinta Normal.

CARACTERÍSTICAS DEL SOSPECHOSO: Un hom- bre de aproximadamente 25 años, 1,68 de estatura, complexión- gruesa, cabello castaño oscuro.

VESTIMENTA: Vestía pantalón celeste, parka azul, camisa blanca, zapatillas blancas.

se efectuó vigilancia y patrullaje por las inmediaciones de la Unidad sin obtener resultados posi- vos. Los restos de espátulas de la detona- ción serán remitidos a ese Tribunal, mediante el Gope.

///... A LA VUELTA ...///

1 EN LO PRINCIPAL : SE HACE PARTE; OTROSI: DESIGNA DELEGADO.

2
3 S.J.L. DEL CRIMEN

4
5 AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS, ABOGADO PROCURADOR GENER-
6 RAL, DOMICILIADO EN EL PALACIO DE LA MONEDA, SANTIAGO,
7 EN AUTOS Rol N° , A US. DIGO:

8 QUE, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
9 10°, INCISO 4° DE LA LEY N° 18.314, SOBRE CONDUCTAS
10 TERRORISTAS, INCISO AGREGADO POR LA LEY N° 18.585, VENGO
11 EN HACERME PARTE EN ESTOS AUTOS EN LA CALIDAD SEÑALADA.

12 POR TANTO.

13 RUEGO A US.: TENERME COMO PARTE EN ESTOS AUTOS.

14 OTROSI: SÍRVASE US. TENER PRESENTE QUE, ATENDIDO LO
15 DISPUESTO POR EL MENCIONADO ARTÍCULO, EN SU INCISO 6°,
16 AGREGADO TAMBIÉN POR LA CITADA LEY, DESIGNO DELEGADO
17 AL ABOGADO SEÑOR GONZALO MOLINA ARIZTÍA, PATENTE AL
18 DÍA, DE MI MISMO DOMICILIO



12 JUN 1989

Parte Nro. 873

NUÑO A, junio 03 de 1989.

AL DECIMO TERCER JUZGADO DEL CRIMEN DE
SANTIAGO.

C I U D A D

Doy cuenta a US., que ayer a las 22.30 horas, el Subtte. Marco Yaksic Sierra y personal a su cargo, de dotación de esta Unidad y de servicio en la Población, se constituyó - en calle Eduardo Castillo Velasco esquina Juan Moya, individuos desconocidos rociaron bencina en el interior de la caseta telefonica, - provocando incendio en los circuitos telefónicos, interrumpiendo los telefonos sector comprometidos, consumado los hechos y en momentos - en que se daban a la fuga, lanzaron panfletos en la vía pública con la siguiente consigna: " REBELDES, ALEGRES, ARMADOS, HAREMOS REVOLUCION", Movimiento Juvenil Lautaro. Posteriormente los mismos individuos cometieron idéntico hecho, en la caseta ubicada en Eduardo Castillo Velasco esquina Doctor Johow, a unos 250 metros, de distancia de la anterior, hacia el Poniente.

Bomberos de Nuñoa.

Al lugar concurrió la 5ta. Compañía de

Se da cuenta a ese Tribunal, enviándose copia del Parte al Sr. Procurador General.

Vo.

Bc.

ANTONIO ARANDA PUIGPINOS
Mayor de Carabineros
COMISARIO

EDGARDO FAUNDEZ ZAPATA
Subteniente de Carabineros
OFICIAL DE GUARDIA

DECIMO TERCER
JUZGADO DEL CRIMEN

05. JUN. 1989

SECRETARIA
SANTIAGO